

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO X

DOMINGO, 25 DE MARZO DE 1945

NUM. 84

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 23 de marzo de 1945 por el que se nombran Procuradores en Cortes a don Cristóbal del Castillo y Campos y don Fernando Barrón Ortiz.—Página 2308.

Orden de 22 de marzo de 1945 por la que se confirma a don Manuel García Tejón en la comisión que le fue conferida en la Fiscalía Superior de Tasas.—Pág. 2308.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 22 de marzo de 1945 por la que se rectifican errores materiales padecidos en las de 15 del actual, fijando la plantilla de destinos del Cuerpo de Instructoras de Sanidad y convocando a concurso para provisión de sus destinos vacantes.—Página 2308.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 28 de febrero de 1945 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria de inhabilitación impuesta a don Viriato Molina Duque.—Página 2308.

Otra de 10 de marzo de 1945 por la que se promueven a la categoría de Guardiana Provisional de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones a las aspirantes en expectativa de ingreso que se mencionan.—Pág. 2309.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Comisaria de Combustibles Líquidos.—Circular número 72 por la que se establece el régimen de consumo de combustibles para el próximo mes de abril.—Páginas 2309 y 2310.

Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para proveer una plaza de Arquitecto de la Junta de Servicios Municipales de Tetuán.—Páginas 2310 y 2311.

GOBERNACION.—Dirección General de Administración Local.—Circular para que los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local y las Diputaciones provinciales y Cabildos insulares, remitan directamente a la Sección especial de Estadística de este Ministerio, y comuniquen, por conducto reglamentario y con la misma fecha del envío a la Sección citada, a esta Dirección General el cumplimiento del servicio, los datos estadísticos municipales y provinciales que se interesan.—Páginas 2311 a 2314.

JUSTICIA.—Tribunal de Oposiciones al Cuerpo de Aspirantes de Agentes Judiciales.—Rectificando la relación alfabética de opositores admitidos, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de marzo de 1945. Página 2315.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando las series y números de los Títulos de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 15 de mayo de 1942, que se entregan a la Junta de la Ciudad Universitaria de Madrid, para su contratación en las Bolsas de Comercio, a fin de dar cumplimiento al artículo 28 del Reglamento de dichos Organismos.—Página 2315.

Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías).—Autorizando al señor Presidente del Consejo Director de la Pia Unión Primaria de San José de la Montaña, de Barcelona, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de junio.—Página 2315.

Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se mencionan.—Página 2315.

(Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 17 premios mayores de cada una de las dos series del sorteo celebrado el día 24 del corriente.—Página 2325.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria.—Continuación a la lista única provisional de Maestros y Maestras de la cuarta promoción del Grado Profesional, ordenada con arreglo a las normas establecidas en el Decreto de 13 de septiembre de 1935. (Publ. cada la primera relación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 83, de 24 de marzo de 1945).—Páginas 2315 a 2323.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica (Escuela Especial de Ingenieros Navales).—Convocatoria de exámenes de ingreso ordinarios en la Escuela Especial de Ingenieros Navales, para el próximo mes de junio de 1945.—Página 2324.

Tribunal de Oposiciones a plazas de Profesores especiales de «Dibujo y Caligrafía», vacantes en las Escuelas de Comercio de Cádiz, Gijón, Jerez de la Frontera, León, Santander, Salamanca, Ciudad Real, Almería, Cartagena, Granada, San Sebastián, Santa Cruz de Tenerife y Málaga.—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dichas plazas.—Página 2324.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Autorizando a los herederos de don Juan Cruz Bilbao Embeitia para realizar determinadas obras en la parte Este, de terrenos cuyo aprovechamiento se concedió anteriormente, en Pedernales (Vizcaya).—Páginas 2324 y 2325.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 991 a 1002.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 23 de marzo de 1945 por el que se nombran Procuradores en Cortes a don Cristóbal del Castillo y Campos y don Fernando Barrón Ortiz.

De acuerdo con lo que establece el apartado i) del artículo segundo de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos,

Vengo en nombrar Procuradores en Cortes a don Cristóbal del Castillo y Campos y don Fernando Barrón Ortiz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de marzo de 1945 por la que se confirma a don Manuel García Tejón en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas.

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional, dictado para su aplicación, y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien confirmar en la Comisión que le fué conferida por Orden circular de fecha 23 de octubre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 301), en la Fiscalía Superior de Tasas, al Alférez provisional de Caballería don Manuel García Tejón, recientemente ascendido a Teniente Auxiliar del Arma de Caballería, continuando en la situación que preceptúa el Decreto de 5 de octubre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 279).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1945.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 22 de marzo de 1945 por la que se rectifican errores materiales padecidos en las de 15 del actual, fijando la plantilla de destinos del Cuerpo de Instruccion de Sanidad, y convocando a concurso para provisión de sus destinos vacantes.

Habiéndose observado diversos errores materiales en las Ordenes de 15 del actual, insertas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 76, de 17 del mismo mes, se hace público, para general conocimiento, que deberán en-

tenderse rectificados en la siguiente forma:

En la plantilla de destinos se ha omitido consignar una plaza en los Servicios Higiene Infantil, de Almería.

En la misma plantilla se ha omitido el epígrafe «Servicios de Higiene Rural», que debe figurar a partir, inclusive, de la plaza que se consigna en Alcoy, comprendiendo desde este destino hasta el último de la plantilla.

En la Orden de convocatoria de concurso para provisión de las vacantes existentes, se ha omitido consignar una plaza en los Servicios de Higiene Infantil, de Córdoba, que se halla igualmente vacante y puede ser, por consiguiente, solicitada por las concursantes.

Madrid, 22 de marzo de 1945.—
P. D., Pedro F. Valladares.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 28 de febrero de 1945 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria de inhabilitación impuesta a don Viriato Molina Duque.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 190, por la Comisión de Penas Accesorias, a virtud de instancia de don Viriato Molina Duque, de cincuenta y siete años de edad, casado, con domicilio en Villanueva de la Fuente (Ciudad Real), calle del Marqués de Estella, número 37, de profesión Oficial Administrativo-Calculador del Instituto Geográfico y Catastral, en solicitud de «la remisión de la inhabilitación que sufre y su reintegro en el Cuerpo a que pertenecía».

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada

por la Comisión de Penas Accesorias:

1.º Que se desestime la petición de don Viriato Molina Duque sobre reintegro en el Cuerpo de Administrativos-Calculadores del Instituto Geográfico y Catastral, por falta de precepto legal que autorice la concesión de tal beneficio.

2.º Que se remitan los efectos de la pena accesoria de inhabilitación impuesta a don Viriato Molina Duque en cuanto supongan impedimento para el ejercicio de una profesión u oficio.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1945.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 10 de marzo de 1945 por la que se promueven a la categoría de *Guardiana Provisional de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones a las Aspirantes en expectativa de ingreso que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1943 y 14 de marzo de 1944,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de *Guardiana Provisional de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones*, con sueldo anual de 4.000 pesetas más plus de alimentación, a las Aspirantes en expectativa de ingreso que se detallan a continuación, clasificadas con los números 17 y 24, de la propuesta formulada por el Tribunal examinador de los ejercicios del concurso-oposición correspondiente, siendo requisito indispensable para la consolidación definitiva en dicho cargo el cumplimiento de lo prevenido en el párrafo segundo de la norma cuarta de la Orden de convocatoria y el artículo cuarto de la de 31 de enero de 1944, pudiendo ser destinadas por esa Dirección General donde las necesidades del servicio lo requieran.

Núm. 17. Doña Rosario Incinillas Beingoechea.

Núm. 24. Doña María García Tamayo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de marzo de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Comisaría de Carburantes Líquidos

Circular número 72 por la que se establece el régimen de consumo de combustibles para el próximo mes de abril.

A TODAS LAS JUNTAS Y SECCIONES PROVINCIALES DE ESTA COMISARIA

El régimen de consumo para el próximo mes de abril y los cupos fijados a las distintas tarjetas serán los siguientes:

Sin gasógeno:

Motocicletas y bicicletas con motor	10 (diez) litros
Coches hasta 5 H. P.	15 (quince) litros.
Idem de 6 a 10 H. P.	20 (veinte) litros.
Idem de 11 a 14 H. P.	25 (veinticinco) litros.
Idem de 15 a 18 H. P.	30 (treinta) litros.
Alquiler «Gran turismo»	40 (cuarenta) litros.

Con gasógeno:

Coches hasta 5 H. P.	25 (veinticinco) litros.
Idem de 6 a 10 H. P.	40 (cuarenta) litros.
Idem de 11 a 14 H. P.	55 (cincuenta y cinco) litros.
Idem de 15 a 18 H. P.	65 (sesenta y cinco) litros.
Idem con potencia superior a 18 H. P.	65 (sesenta y cinco) litros.
Alquiler «Gran turismo»	100 (cien) litros.

Concediéndose mayor cupo de gasolina a los automóviles con tarjeta clase «A» dotados de gasógeno que a los no dotados de dicho aparato, se advierte a los propietarios de los vehículos primeramente citados que, después de obtener el informe favorable de la Junta de Gasógenos, para su desmontado, deben solicitar de la respectiva Junta o Sección Provincial el cambio de tarjetas, y en tanto no es-

tén en posesión de la nueva tarjeta «Sin gasógeno», no podrán desmontar el mismo.

Las Juntas o Secciones Provinciales resolverán directamente estas peticiones con arreglo a las normas establecidas, anotando en el R-17 los cambios de tarjetas que por este concepto efectúen, en la casilla de observaciones, con la frase «Supresión gasógeno».

Tarjetas clase «E»

Taxis sin gasógeno:

Madrid y Barcelona	65 (sesenta y cinco) litros.
Resto de España	55 (cincuenta y cinco) litros.

Taxis con gasógeno:

Madrid y Barcelona	130 (ciento treinta) litros.
Resto de España	110 (ciento diez) litros.

Médicos:

Coches	35 (treinta y cinco) litros.
Motos	10 (diez) litros.

Tarjetas clase «G»

Gasolina:

Primera categoría: Sin variación sobre lo dispuesto anteriormente

Todas las Juntas y Secciones de esta Comisaría remitirán, con la mayor

urgencia posible, una relación detallada de las primeras categorías existentes en las mismas, indicando clase de transporte, cupo fijado, vehículo o vehículos adscritos a los mismos y nombre del propietario o entidad usufructuaria.

Categoría general:

Triciclos sin gasógeno	10 (diez) litros.
Camiones sin gasógeno hasta 11 H. P.	15 (quince) litros.
Idem id. id. de 12 a 20 H. P.	35 (treinta y cinco) litros.
Idem id. id. de más de 20 H. P.	60 (sesenta) litros.
Idem con id. hasta 11 H. P.	30 (treinta) litros.
Idem id. id. de 12 a 20 H. P.	70 (setenta) litros.
Idem id. id. de más de 20 H. P.	120 (ciento veinte) litros.

Las Juntas y Secciones dispondrán, para repartir mediante el sistema de hojas de ruta, de 55 (cincuenta y cinco) litros de gasolina por cada camión inscrito en la misma, a excepción de los de primera categoría. El reparto se realizará con arreglo a las normas dictadas en la Circular número 57, y las preferencias serán, de acuerdo con la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, las que se señalarán oportunamente.

Concediéndose mayor cupo de gasolina a los camiones con tarjeta clase «G» dotados de gasógeno que a los no dotados de dicho aparato, se advierte a los propietarios de los vehículos primeramente citados que, después de obtener el informe favorable de la Junta de Gasógenos, para su desmontado, deben solicitar de la respectiva Junta o Sección Provincial el cambio de tarjeta, y en tanto no estén en posesión de la nueva tarjeta

«Sin gasógeno», no podrán desmontar el mismo.

Las Juntas o Secciones Provinciales resolverán directamente estas peticiones con arreglo a las normas estable-

cidas, anotando en el R-17 los cambios de tarjetas que por este concepto efectúen, en la casilla de observaciones, con la frase «Supresión gasógeno».

Gas-oil:

- Cupo a entregar a cada usuario, cualquiera que sea la potencia del camión 200 (doscientos) litros.
- Cupo a disposición de la Junta o Sección, para distribuir por hojas de ruta con arreglo a las normas dictadas para gasolina 30 (treinta) litros.

Tarjetas clase «H»

Gasolina: Se autorizará el cupo completo que les corresponde con arreglo al apartado b) de la Circular número 61.

Gas-oil: Se autorizará solamente el 50 por 100 del cupo que tengan asignado, con arreglo al apartado b) de la Circular número 61.

Tarjetas clase «I»

Gasolina: Sin variación sobre lo dispuesto en la Circular número 68.

Gas-oil: Se entregará solamente el 50 por 100 del cupo asignado en la tarjeta.

Fuel-oil: Se entregarán los cupos completos fijados en las tarjetas.

Con el fin de facilitar la concesión de cupos de fuel-oil, a partir de la presente Circular—y hasta nueva orden—, las solicitudes de nuevas tarjetas clase «I» de fuel-oil serán tramitadas directamente por las Juntas y Secciones de esta Comisaría, exigiéndose—únicamente—a los peticionarios para concederlas, el correspondiente certificado favorable de la Delegación de Industria. De las concesiones efectuadas se darán inmediata cuenta a esta Comisaría, sin que por ningún motivo deba retrasarse esta comunicación más de una semana.

Las tarjetas de fuel-oil concedidas se clasificarán con arreglo a lo dispuesto en la Circular número 61.

Se dará la mayor publicidad posible a estas concesiones de fuel-oil, para debido conocimiento de los posibles usuarios.

Cupos para motores de reserva

En el próximo mes de abril se concederán cupos extraordinarios, tanto en gasolina como en gas y fuel-oil, con destino a los motores de reserva, y en las condiciones estipuladas en las Circulares números 65 y 69.

Como el cupo que mensualmente puede adjudicarse para estas necesidades es inferior—en los momentos actuales—, a las peticiones recibidas, para poder apreciar en conjunto las mismas, es indispensable que las solicitudes obren en poder de esta Comisaría antes del día 5 del próximo mes de abril, ya que las que se reciban

con posterioridad serán automáticamente denegadas, por no existir cupo disponible para ellas. Como se ha ordenado anteriormente, se dará la mayor publicidad posible a la posibilidad de estas concesiones y a las normas que han de cumplirse; para evitar tramitaciones de peticiones presentadas fuera del plazo marcado, los registros de entrada de las respectivas Juntas y Secciones no admitirán estas solicitudes después del último día de marzo.

Tarjetas clase «J»

De acuerdo con las indicaciones de la Dirección General de Agricultura y las posibilidades de esta Comisaría, se ha acordado fijar para el próximo mes de abril, y con destino a las necesidades agrícolas de esa provincia, los siguientes cupos:

- Gasolina litros
- Gas-oil litros

Estas cantidades, como de costumbre, se distribuirán entre los usuarios, prorrateándolas entre el total del cupo que sumen las tarjetas de gasolina y gas-oil, respectivamente.

Tarjetas clase «K»

Gasolina: Sin variación sobre lo dispuesto anteriormente.

Gas-oil: Se entregará a cada embarcación provista de tarjeta clase «K» 500 (quientos) litros

NOTA

Tarjetas clases «A», «E», «G» y «H»

A partir del próximo mes de abril, las Juntas y Secciones Provinciales de Comisaría podrán autorizar las transferencias de propiedad de los vehículos dotados de tarjetas clases «A», «E», «G» y «H», dentro de las normas establecidas para estas transferencias, otorgando dichas Juntas y Secciones la oportuna tarjeta al nuevo propietario. Asimismo tramitarán directamente, sin enviar las solicitudes a esta Comisaría, las peticiones de cambio de residencia de los titulares de las tarjetas arriba mencionadas, efectuándolo con arreglo a las normas establecidas, excepto las «E», cuyo cambio de residencia sigue prohibido.

Renovación y nuevas tarjetas de lubricantes

Finalizado el mes actual, no se admitirán solicitudes de renovación de tarjetas de aprovisionamiento de lubricantes. Tampoco se admitirán las de nuevas tarjetas o de ampliación de cupos, de no tratarse de industrias o maquinaria puestas en marcha recientemente, lo que se acreditará debidamente (alta en Contribución, acta de puesta en marcha, etc.).

Madrid, 22 de marzo de 1945.—El Comisario general, Fernando Roldán, Excmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial de Carburantes Líquidos de ...

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para proveer una plaza de Arquitecto de la Junta de Servicios Municipales de Tetuán.

Vacante en la Junta de Servicios Municipales de Tetuán una plaza de Arquitecto, dotada con el haber anual de quince mil ciento veinte pesetas, se saca a concurso su provisión, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los concursantes acreditarán estar en posesión del título de Arquitecto, presentando éste o una copia legalizada del mismo.

2.ª La edad límite para tomar parte en este concurso, caso de no pertenecer a Cuerpo alguno del Estado español o del Majzén jalfiano, es la de treinta y cinco años en la fecha de resolución del presente concurso.

3.ª Las instancias serán dirigidas a la Delegación de Asuntos Indígenas de la Alta Comisaría de España en Marruecos (Inspección de Entidades Municipales), Tetuán, debiendo tener entrada en la misma dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la Zona de Protectorado, debiendo ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Certificado de nacimiento los que no sean funcionarios públicos.
- b) Certificado de depuración los que desempeñen cargo oficial.
- c) Certificado de buena conducta y adhesión al Movimiento, expedido el primero por el Gobernador civil, y el segundo por el Jefe provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., de la provincia respectiva.
- d) Certificado de poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo.
- e) Cuantos documentos crea conveniente el interesado para justificar los méritos y servicios que, en igualdad de condiciones, puedan constituir ra-

zón de preferencia para el nombramiento.

4.ª Se tendrán en cuenta para la resolución de este concurso las preferencias que el Dahir de 20 de noviembre de 1939 señala a favor de Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., a cuyo efecto los solicitantes especificarán en su instancia el turno en que desean ser incluidos, justificando debidamente este extremo mediante el oportuno certificado.

Madrid, 10 de marzo de 1945. — El Director general, J. Díaz de Villegas. — Conforme: el Subsecretario, Luis Carrero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Circular para que los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local y las Diputaciones provinciales y Cabildos Insulares, remitan directamente a la Sección especial de Estadística de este Ministerio, y comuniquen por conducto reglamentario y con la misma fecha del envío a la Sección citada, a esta Dirección General el cumplimiento del servicio, los datos estadísticos municipales y provinciales que se interesan.

Datos municipales

Los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local deberán proceder, con toda urgencia, a la formación de la estadística de los Presupuestos municipales ORDINARIOS y de ENSANCHE de 1945; a la de los *Extraordinarios en vigor en 31 de diciembre de 1944*; a la de la *Situación económica municipal, referida al 31 de diciembre de 1944*, y a la de los *Servicios Municipalizados*, en el presupuesto ordinario de 1945. Trabajos que entrarán en forma de CERTIFICACION.

En la realización de los trabajos de PRESUPUESTOS ORDINARIOS se atenderán los Jefes provinciales a los modelos de estados que actualmente vienen usando, y para los de la Situación económica, Deuda y Patrimonio, y Servicios Municipalizados a los modelos que se insertan en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En los estados de presupuestos, tanto ordinarios como extraordinarios, en los de la Situación económica, Deuda y Patrimonio, y Servicios Municipalizados, los Municipios serán clasificados con arreglo a las siguientes categorías de población de DERECHO: Hasta 1.000 habitantes; de 1.001 a 5.000; de 5.001 a 20.000; de 20.001 a 100.000, y de 100.001 y más habitantes. Con estos grupos, que serán totalizados separadamente, se formará un resumen con la suma de todos ellos.

Para determinar la población de DERECHO de cada Municipio, se atenderá *exclusivamente a la cifra que arroja el CENSO DE LA POBLACION DE ESPAÑA DE 1940*, prescindiendo en absoluto de los padrones municipales.

Cuando el presupuesto de un Municipio sea prórroga del aprobado para el año anterior, se pondrá una llamada al lado del nombre del mismo, consistente en un uno romano encerrado en un paréntesis, en esta forma: (I).

Los datos referentes a TODOS los Presupuestos extraordinarios—que enviarán en certificación, los Ayuntamientos, a los Jefes Provinciales de Administración Local—, se ajustarán a las normas trazadas para los ordinarios, sin más variaciones que cambiar el encabezamiento del estado y no consignar todos los Municipios de la provincia, sino solamente aquellos que tengan presupuestos extraordinarios. Se tendrá cuidado especial, en poner al lado del total de cada presupuesto (o sea, de la cantidad primitiva), el resto que quede en 31 de diciembre de 1944 (o cantidad no anulada ni invertida).

Respecto a la SITUACION ECONOMICA, DEUDA e INVENTARIO DEL PATRIMONIO y SERVICIOS MUNICIPALIZADOS, así como los EXTRAORDINARIOS REFERIDOS, los Ayuntamientos remitirán, sin excusa, en el término de un MES, a los Jefes provinciales de Administración Local, CERTIFICACIONES con los datos que indican los modelos insertos en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y de todos los presupuestos extraordinarios en vigor en 31 de diciembre de 1944, con arreglo a lo indicado en el párrafo anterior a los Jefes provinciales de Administración Local.

Los Jefes provinciales anotarán en hoja aparte, y por los mismos grupos de población que los presupuestos, cada uno de los servicios que se comprendan en el presupuesto ordinario de 1945, de cada uno de los Municipios, en el capítulo cuarto de Ingresos, «Servicios Municipalizados», así como los que se comprendan en el capítulo 14 de Gastos, «Servicios Municipalizados». Estos datos se resumirán y totalizarán como los de presupuestos. Los Jefes provinciales deberán comprobar que en estos capítulos se incluyan sólo los servicios que estén municipalizados legalmente.

Los Jefes provinciales de Administración Local darán cuantas normas, instrucciones y facilidades crean necesarias para la mejor comprensión de las Corporaciones, y EXAMINARÁN, COMPROBARÁN Y CONFRONTARÁN, PERSONALMENTE, y con la mayor detención, los datos, haciendo los reparos pertinentes. Cuidarán, especialmente, que los Ayuntamientos incluyan debidamente las cantidades en sus corres-

pondientes capítulos y artículos, con arreglo a los modelos oficiales de presupuestos.

La ESTADISTICA DE LA DEUDA MUNICIPAL ha de referirse a la DEUDA EN CIRCULACION en 31 de diciembre de 1944; o sea, *al resto que quedara en dicha fecha*. (o sea, total) que se concertó, una vez que haya sido desquitada la cantidad que se haya amortizado hasta el 31 de diciembre referido. SOLO HA DE ENTENDERSE POR DEUDA, EN ESTE CASO, LA QUE PROVENGA DE OPERACIONES CREDITICIAS; excluyendo, por tanto, la llamada RELACION DE ACREEDORES; debiendo comprobarse este extremo por los Jefes provinciales de Administración Local.

El plazo de remisión de los trabajos—que se enviarán directamente a la Sección especial de Estadística del Ministerio, y se comunicará, por conducto reglamentario el haber realizado el envío, a esta Dirección General— vencerá a los TRES MESES de la publicación de la presente ORDEN en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán ser enviados a medida que se ultimen.

Se ordena a los Jefes provinciales de Administración Local el CUMPLIMIENTO MAS EXACTO de la presente Circular, los que propondrán el envío de Comisionados para recoger los datos de los Ayuntamientos que no los remitiesen en el plazo marcado. Para evitar el retraso, que, por devolución de los trabajos que tuviesen errores o anomalías, se habría de originar, serán comprobados los resúmenes y repuestas las operaciones aritméticas con el mayor esmero, debiendo cuidar de que figuren los datos de todos los Municipios, y que estén incluidos en su respectivo grupo de población.

Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares

Las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares, enviarán los datos estadísticos de PRESUPUESTOS ORDINARIOS y EXTRAORDINARIOS, Y SITUACION ECONOMICA, DEUDA e INVENTARIO DEL PATRIMONIO PROVINCIAL, en forma análoga a los Ayuntamientos, en el plazo de DOS MESES. Únicamente diferirán en los Presupuestos ORDINARIOS, que deberán remitirlos por capítulos, artículos y CONCEPTOS.

Los señores Gobernadores Civiles cuidarán de dar a la presente Orden Circular, la debida publicidad, para que en su día pueda exigirse responsabilidad derivada de su inobservancia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1945.—El Director general de Administración Local, Carlos Pinilla Turiso.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de las provincias de régimen común,

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Subsecretaria
SECCION ESPECIAL DE ESTADISTICA

ESTADISTICAS DE LA DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION LOCAL
VIDA LOCAL

SERVICIOS MUNICIPALIZADOS

Presupuestos municipales ordinarios de 1945

PROVINCIA DE:	Servicios municipalizados de: (incluyendo todos uno por uno)	Presupuesto de Ingresos		Presupuesto de Gastos		Régimen en que funciona el servicio (2)	Capital que importó la implantación del servicio (3)		Resto que queda por liquidar (4)	
		Cap 4.º (1)	Pesetas	Cap 14 (1)	Pesetas		Pesetas	Pesetas		
(Nombre del Municipio)	(Nombre de un servicio)	(Importe)								
	(» otro »)	(»)								
	(» otro »)	(»)								
	(» otro »)	(»)								
	(» etc. »)	(»)								
(Nombre del Municipio)	(Nombre de un servicio)	(Importe)								
	(» otro »)	(»)								
	(» otro »)	(»)								
	(» otro »)	(»)								
	(» etc. »)	(»)								

NOTA.—Se indicará, además, a continuación de esta «Nota», en las líneas de puntos, el nombre del Municipio y los «servicios municipalizados» que tengan y que por circunstancias especiales no hayan incluido, tales otros servicios, en el capítulo cuarto (Ingresos) ni en el 14 (Gastos).

(1) Importe que figura en el presupuesto ordinario de 1945.
 (2) Pongase «Monopolio», «Empresa», etc., tal como funcionó el servicio.
 (3) Diga el importe total en pesetas a que ascendió la implantación de cada uno de los servicios.
 (4) Se consignará «cero», si se abono el total, o la cantidad que quede pendiente y por abonar al Banco, entidad bancaria o a quien le proporcionó el préstamo para implantar el servicio.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Aspirantes de Agentes Judiciales

Rectificando la relación alfabética de opositores admitidos, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de marzo de 1945.

Habiéndose padecido error material en la inserción de la relación alfabética de opositores admitidos, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de veintidós del actual, se publican a continuación, debidamente rectificadas, los nombres, apellidos y grupos en que han sido incluidos de los opositores que aparecían con error:

GRUPO

Díaz Piñero, Eulalio	3.º
González Valderrama, Diego....	3.º
Guerrero Abad, Agustín	6.º
Guerrero Fernández, Jesús ...	3.º
Horcajada Moreno, Miguel	6.º
Julián Royo, Inocencio	3.º
Marín Belliño, Miguel	6.º
Rodrigo Rodríguez, Francisco...	6.º
Rodríguez Terranz, Ramiro ...	6.º

Madrid, 23 de marzo de 1945.—El Secretario del Tribunal, Pedro Ajenjo.—V.º B.º, el Presidente, Andrés Emo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando las series y números de los títulos de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 15 de mayo de 1942, que se entregan a la Junta de la Ciudad Universitaria de Madrid, para su contratación en las Bolsas de Comercio, a fin de dar cumplimiento al artículo 28 del Reglamento de dichos Organismos.

Con arreglo a la autorización concedida al Ministerio de Hacienda por las Leyes de 13 de marzo y 12 de diciembre de 1942, y en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 10 de mayo de 1945,

Esta Dirección General, en cumplimiento de aquellos preceptos legales ha ordenado la confección de las siguientes Carpetas provisionales:

Serie A, de 500 pesetas, números 547.111 al 549.230.

Serie B, de 2.500 pesetas, números 169.812 al 170.683.

Serie C, de 5.000 pesetas, números 218.192 al 219.073.

Serie D, de 12.500 pesetas, números 11.916 al 12.007.

Serie E, de 25.000 pesetas, números 6.687 al 6.698.

Serie F, de 50.000 pesetas, números 2.360 al 2.377, con una totalidad que representa 3.996 Carpetas, por valor de 10 millones de pesetas.

El pago de intereses se hará por trimestres vencidos, en 15 de febrero, 15 de mayo, 15 de agosto y 15 de noviembre de cada año mediante cupones, que llevarán unidos las Carpetas, siendo el primer vencimiento de los valores que se emiten el de 15 de mayo de 1945.

Los expresados valores tienen la consideración de efectos públicos.

Emitidas ya las Carpetas provisionales que representan a los títulos que confeccionará la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, y que en su día serán canjeados por éstas, saldrán a la contratación pública en cuanto el Ministerio de Hacienda se sirva dar la autorización determinada en el Reglamento de Bolsas de Comercio, para dar cumplimiento a su artículo 28, cuyo efecto se hace la presente inserción.

Madrid, 17 de marzo de 1945.—El Director general, Federico G. Gorrdo.

Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías)

Autorizando al señor Presidente del Consejo Director de la Pia Unión Primaria de San José de la Montaña, de Barcelona, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de junio.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza a don Arturo Luis Elizalde, Presidente del Consejo Director de la Pia Unión Primaria de San José de la Montaña, de Barcelona, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de junio, en la que habrán de adjudicarse como premios los siguientes: una artística imagen de San José, valorada en 4.000 pesetas; una máquina de escribir, tasada en 3.000, y una máquina de coser, valorada en 1.500 pesetas, para los poseedores de

las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo y tercero, respectivamente, del referido sorteo de 25 de junio; rifa que tiene por objeto allegar recursos a los fines benéficos de la mencionada Institución y en la que habrán de expedirse 49.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número que venderán al precio de una peseta, y quedando obligado el solicitante a satisfacer a la Hacienda, antes de poner en ejecución la rifa, el impuesto del 4 por 100 sobre el total importe de las papeletas que se emitan, establecido por el artículo 5.º del Decreto-Ley de 20 de abril de 1875, el del Timbre del Estado en la forma y cuantía dispuestas en el artículo 202 de la Ley del Timbre del Estado de 18 de abril de 1932, y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 21 de marzo de 1945.—El Director general, Fernando Roldán.

Adjudicación los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, que se mencionan.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 26 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Margrita Martínez Martínez, Dominga López Silva, Isabel Rodríguez Velázquez e Isidora Fernández de la Cruz, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, y Justa Velasco Martín, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 24 de marzo de 1945. — P. O., E. Quijada.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

Continuación a la lista única provisional de Maestros y Maestras de la cuarta promoción del Grado Profesional, ordenada con arreglo a las normas establecidas en el Decreto de 13 de septiembre de 1935. (Publicada la primera relación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 83, de 24 de marzo de 1945.)

NÚMERO GENERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	NORMAL DE PROCEDENCIA	NÚMERO DE ORDEN EN LA NORMAL	PLAZAS CONVO-CADAS	PLAZAS CUBIER-TAS	COEFICIENTES	FECHA DE NACIMIENTO
MAESTROS							
509.	D. Rafael Genovart Faire	Baleares	11	20	19	11,579	2- 1-1913
510.	D. Fernando Sánchez Estruch	Valencia	8	32	22	11,636	17-10-1915
511.	D. Jaime Herrero Prieto	Lugo	7	20	12	11,666	16-11-1916
512.	D. Manuel Álvarez Salgueiro	Santiago	11	17	16	11,687	16-11-1911
513.	D. Angel Gómez Molinuevo	Castellón	11	17	16	11,687	13- 1-1915
514.	D. Fernando Delgado Añoover	Ciudad Real	15	25	32	11,718	2-10-1908
515.	D. Maximino Sanz Pérez	Madrid	15	25	32	11,718	22- 8-1917
516.	D. Rafael de la Cruz Roca	Barcelona E)	11	16	15	11,733	3- 8-1915
517.	D. José M. Montilla Muñoz	Córdoba	15	18	23	11,739	4- 4-1916
518.	D. Angel Pérez Martínez	Murcia	16	25	34	11,764	17- 4-1912
519.	D. Francisco Ardevol Blanch	Tarragona	13	20	22	11,813	31- 1-1918
520.	D. José Tahoces Rodríguez	León	9	25	19	11,841	5- 5-1914
521.	D. Fernando Abadía Gregori	Alicante	11	25	23	11,956	19- 1-1916
522.	D. Manuel Pérez García	Avila	11	25	23	11,956	28- 8-1915
523.	D. Miguel Juanena Lizaso	Guipúzcoa	9	20	15	11,999	3- 9-1907
524.	D. Rafael Garrateu Sánchez	Cádiz	11	12	11	11,999	5- 2-1911
525.	D. Pelayo Atienza Piqueras	Albacete	12	24	24	12,000	10- 5-1907
526.	D. Francisco García Jiménez	Granada	12	30	30	12,000	3-12-1913
527.	D. Antonio Rivas Pisa	Huesca	6	14	7	12,000	26- 2-1914
528.	D. Antonio Alvarez González	Pontevedra... ..	12	25	25	12,000	17- 1-1916
529.	D. Eliseo García Martínez	Logroño	12	20	20	12,000	25- 9-1916
530.	D. Jesús Sobrado Villaseca	Jaén	12	30	30	12,000	13- 6-1917
531.	D. Antonio Martínez Báñez	Salamanca... ..	15	25	31	12,006	12- 5-1916
532.	D. Maurilio Villota Conde	Palencia	10	17	14	12,142	28- 5-1913
533.	D. Gumersindo Gual Valverde	Meiilla	13	15	16	12,187	13- 2-1914
534.	D. Juan Angel Jiménez Corvera	Cuenca	7	30	17	12,352	3- 2-1917
535.	D. Manuel Quesada García	Almería	12	29	28	12,428	25-12-1916
536.	D. Antonio Gamito Guzmán	Sevilla	12	25	24	12,498	18- 8-1918
537.	D. Andrés Martínez Cánovas	Murcia	17	25	34	12,499	31- 1-1913
538.	D. Isidoro de Anta Ramos	Zamora	7	25	14	12,499	5-10-1914
539.	D. Francisco Bermejo Mirón	Cáceres	11	25	22	12,499	18- 9-1916
540.	D. Juan Alvarez Ruiz	Málaga	11	25	22	12,499	16-12-1916
541.	D. Daniel Núñez Gandia	Burgos	13	25	26	12,499	21- 7-1917
542.	D. Francisco Pérez Prado	Madrid	16	25	32	12,500	5-10-1913
543.	D. Honorato Lázaro Alegre	Navarra	12	25	24	12,500	11- 1-1914
544.	D. Pedro Morales Cañizares	Ciudad Real	16	25	32	12,500	3-10-1916
545.	D. Félix Ochoa Uriel	Zaragoza	12	25	24	12,500	20-11-1917
546.	D. José Piernagorda Vivar	Córdoba	16	18	23	12,521	11- 5-1915
547.	D. José Antonio González González	Oviedo	12	23	22	12,546	9- 2-1914
548.	D. Manuel Ramos Mateo	Orense	12	22	21	12,571	31-12-1913
549.	D. Luis Arbaizar Arbaizar	Alava	8	22	14	12,571	19- 6-1915
550.	D. José Verger Nadal	Baleares	12	20	19	12,631	3- 4-1916
551.	D. Fernando Barrera Conde	Huelva	10	19	15	12,666	1-12-1907
552.	D. Ramon Chesa Cerrasquer	Tarragona	14	29	22	12,727	19- 4-1915
553.	D. Bernardo Sanz Sanz	Guadalajara... ..	9	17	12	12,749	18- 2-1914
554.	D. Vicente Ferrer Guasch	Barcelona E)	12	16	15	12,799	18- 3-1917
555.	D. Juan José Bianco Sánchez	Salamanca... ..	16	25	31	12,903	1- 1-1915
556.	D. Manuel Rodríguez Antón	Jaén	13	30	30	13,000	18- 4-1908
557.	D. Santiago Gómez Pérez	Logroño	13	20	20	13,000	25- 7-1909
558.	D. José García Seoane	Pontevedra... ..	13	25	25	13,000	3- 9-1912
559.	D. Juan Box Sánchez	Granada	13	30	30	13,000	2- 2-1914
560.	D. Juan José Maria Candel González	Albacete	13	24	24	13,000	19- 1-1917

NÚMERO GENERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	NORMAL DE PROCEDENCIA	NÚMERO DE ORDEN EN LA NORMAL	PLAZAS CONVOCADAS	PLAZAS CUBIERTAS	COEFICIENTES	FECHA DE NACIMIENTO
561.	D. Luis Poveda Juan	Alicante	12	25	23	13,043	21- 8-1915
562.	D. Alberto Gutiérrez Rueda	Avila	12	25	23	13,043	29-12-1916
563.	D. Santiago García Castro	La Laguna	8	18	11	13,090	1- 5-1915
564.	D. Vicente Garrido Sáez	Valencia	9	32	22	13,090	9- 8-1915
565.	D. Daniel San José Vizcaigana	León	10	25	19	13,157	10- 4-1913
566.	D. José Morales Serrano	Sevilla	13	25	24	13,215	2- 6-1918
567.	D. José Torres Peña	Murcia	18	25	34	13,235	26- 2-1916
568.	D. Fernando Ruiz Fernández	Ciudad Real.	17	25	32	13,281	5- 3-1915
569.	D. Orencio Sánchez Manzano	Madrid	17	25	32	13,281	22- 1-1917
570.	D. Fernando Serrano Moreno	Córdoba	17	18	23	13,304	16- 7-1914
571.	D. Antonio Lorenzo García	Lugo	8	20	12	13,333	19- 2-1915
572.	D. Mariano Lodoso Vidal	Guipúzcoa	10	20	15	13,333	23- 7-1915
573.	D. Victoriano Sáez Vélez	Burgos	14	25	26	13,461	6- 3-1916
574.	D. Tomás Fernández Cruz	Almería	13	29	28	13,464	5-11-1916
575.	D. Cándido Erice Zabalza	Navarra	13	25	24	13,541	1- 3-1917
576.	D. Antonio Pardo Villacampa	Zaragoza	13	25	24	13,541	29- 7-1917
577.	D. Alfonso Rey Gómez	Oviedo	13	23	22	13,590	12- 7-1918
578.	D. Antonio Santos Berjano	Orense	13	22	25	13,619	18- 5-1910
579.	D. Miguel Jiménez Núñez	Cáceres	12	25	22	13,636	6- 5-1916
580.	D. Alfonso Guerrero Cerdán	Málaga	12	25	22	13,636	30- 3-1917
581.	D. Andrés Más Manresa	Baleares	13	20	19	13,684	2-11-1913
582.	D. Luis Santos Maseca	Salamanca	17	25	31	13,709	4- 4-1907
583.	D. Adolfo de Rey Maza	Barcelona E)	13	16	15	13,866	30- 9-1917
584.	D. Ginés Pérez Garrigós	Murcia	19	25	34	13,970	10- 6-1913
585.	D. Guillermo Blázquez Gil	Logroño	14	20	20	14,000	14- 6-1914
586.	D. Robustiano Cano Sáez	Albacete	14	24	24	14,000	30- 9-1914
587.	D. Federico Sánchez Soto	Granada	14	30	30	14,000	24- 2-1915
588.	D. Gumersindo Márquez Gullas	Pontevedra	14	25	25	14,000	13- 6-1916
589.	D. Tomás Puelles Gracia	Huesca	7	14	7	14,000	2-11-1917
590.	D. Mariano Espejo Camacho	Jaén	14	30	30	14,000	25- 3-1918
591.	D. José del Corral y Raya	Madrid	18	25	32	14,062	9- 9-1916
592.	D. Julio Camarena García	Ciudad Real.	18	25	32	14,062	7- 8-1917
593.	D. Rafael Márquez Porras	Córdoba	18	18	23	14,086	23-12-1917
594.	D. Victor Carralero Saiz	Cuenca	8	30	17	14,117	12- 4-1913
595.	D. Francisco Ruiz Calderón	Alicante	13	25	23	14,130	16- 3-1899
596.	D. Ricardo Cornejo González	Avila	13	25	23	14,130	29- 1-1917
597.	D. Agustín del Amo Carmona	Alava	9	22	14	14,142	5- 5-1912
598.	D. Manuel Romero Arregui	Sevilla	14	25	24	14,232	20-12-1917
599.	D. Aurelio de Prada Casaseca	Zamora	8	25	14	14,285	8-11-1916
600.	D. Carlos Sedano Arnáiz	Burgos	15	25	26	14,422	30- 3-1914
601.	D. Avelino Pariente Arias	León	11	25	19	14,473	9- 4-1914
602.	D. Jerónimo Abad Ramírez	Almería	14	29	28	14,500	21- 7-1915
603.	D. Pedro Benito Iglesias	Salamanca	18	25	31	14,516	1- 8-1914
604.	D. Rafael Ibáñez Benet	Valencia	10	32	22	14,545	23- 7-1917
605.	D. Teófilo Sánchez Solano	Navarra	14	25	24	14,583	6- 2-1913
606.	D. Enrique García Bandrés	Zaragoza	14	25	24	14,583	9- 5-1917
607.	D. Alfredo Martínez Alvarez	Oviedo	14	23	22	14,636	14- 8-1917
608.	D. José E. Gómez Buján	Orense	14	22	21	14,666	25- 9-1914
609.	D. Rafael García Madurga	Guipúzcoa	11	20	15	14,666	21- 7-1916
610.	D. José Balibrea Hernández	Murcia	20	25	34	14,705	17- 7-1913
611.	D. Sebastián García Castro	La Laguna	9	18	11	14,727	31- 5-1915
612.	D. Juan Peré Mercadal	Baleares	14	20	19	14,736	16- 4-1917
613.	D. Francisco Valverde Dihort	Málaga	13	25	22	14,772	31- 1-1913
614.	D. Pedro Broncano Plaza	Cáceres	13	25	22	14,772	14- 3-1913
615.	D. Alberto Ciudad García Rabadán	Ciudad Real.	19	25	32	14,843	26- 6-1918
616.	D. José Antonio Martín García	Madrid	19	25	32	14,843	»
617.	D. Alfredo Alvarez Zamora	Barcelona	14	16	15	14,933	25- 9-1916
618.	D. Ramiro López Carvasco	Lugo	9	20	12	14,999	9- 9-1916
619.	D. Andrés Nadales Martínez	Albacete	15	24	24	15,000	21- 1-1914
620.	D. Gregorio Ocón Alonso	Logroño	15	20	20	15,000	17-11-1914
621.	D. Ricardo Santos Lores	Pontevedra	15	25	25	15,000	20- 2-1915
622.	D. Blas Belbel Ramírez	Jaén	15	30	30	15,000	17- 7-1916
623.	D. Antonio Torres Ferrer	Granada	15	30	30	15,000	26- 3-1917
624.	D. Antonio Llanes Muñoz	Huelva	12	19	16	15,199	12-12-1917

NÚMERO GENERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	NORMAL DE PROCEDENCIA	NÚMERO DE ORDEN EN LA NORMAL	PLAZAS CONVO-CADAS	PLAZAS CUBIER-TAS	COEFICIENTES	FECHA DE NACIMIENTO
625.	D. Carlos Palomeque Miguel	Avila	14	25	23	15,217	20-10-1912
626.	D. Luis Arévalo Gutiérrez de Ce- ballos	Alicante	14	25	23	15,217	6-3-1915
627.	D. Epifanio Lupión Villar	Sevilla	15	25	24	15,249	13-1-1915
628.	D. José Santos González	Salamanca...	19	25	31	15,322	28-8-1915
629.	D. Francisco Cano Pereda	Burgos	16	25	26	15,384	4-10-1915
630.	D. José Carrasco Díaz	Murcia	21	25	34	15,441	14-12-1916
631.	D. Antonio Daza González	Almería	15	29	28	15,535	14-1-1917
632.	D. Modesto Blanco Herreros	Madrid	20	25	32	15,625	25-2-1904
633.	D. Félix Pomar Martes	Zaragoza	15	25	24	15,625	6-11-1914
634.	D. Pedro Manuel Romero Ruiz ...	Ciudad Real.	20	25	32	15,625	7-10-1915
635.	D. Antonio Alvarez Gómez de Se- gura	Alava	10	22	14	15,714	23-9-1912
636.	D. Luis Seoane Rodríguez	Orense	15	22	21	15,714	6-11-1914
637.	D. Saurio Valbuena Díez	León	12	25	29	15,789	6-9-1911
638.	D. Bartolomé Morer Sart	Baleares	15	20	19	15,789	29-9-1915
639.	D. Emilio Lorenzo Chamón	Cuenca	9	30	17	15,882	13-5-1916
640.	D. Enrique Hurtado Sánchez	Málaga	14	25	22	15,909	10-6-1916
641.	D. Eneas Sánchez Gil	Cáceres	14	25	22	15,909	21-7-1915
642.	D. José Bonet Ramón	Valencia	11	32	22	15,999	25-11-1913
643.	D. Victor Manuel Rubio Gil	Guipúzcoa ..	12	20	15	15,999	8-10-1916
644.	D. Joaquín Montes Dapena	Pontevedra...	15	25	25	16,000	29-8-1912
645.	D. Antonio Rodríguez Collantes ...	Granada	16	30	30	16,000	18-10-1915
646.	D. Francisco Barberán Quero	Jaén	16	30	30	16,000	18-1-1917
647.	D. Magín Fuentes Núñez	Zamora	9	25	14	16,071	7-7-1915
648.	D. Modesto Hernández Ledesma ...	Salamanca...	20	25	31	16,129	28-10-1907
649.	D. Domingo Hernández Rives	Murcia	22	25	34	16,176	10-8-1916
650.	D. Casimiro Domínguez Pérez	Sevilla	16	25	24	16,265	7-4-1911
651.	D. Tomás del Olmo Gómez	Alicante	15	25	23	16,304	7-3-1917
652.	D. Julián Albertos González	La Laguna...	10	18	11	16,363	10-12-1910
653.	D. Rogelio de O. Martínez	Ciudad Real.	21	25	32	16,406	26-5-1913
654.	D. José Rubio Erdozain	Madrid	21	25	32	16,406	25-9-1916
655.	D. Virgilio Méndez Camacho	Huelva	13	19	15	16,466	13-2-1916
656.	D. Manuel Molero Jiménez	Almería	16	29	28	16,571	19-1-1915
657.	D. Teófilo Sánchez Solano	Zaragoza	16	25	24	16,666	6-2-1913
658.	D. Senén Paz López	Lugo	10	20	12	16,666	19-12-1916
659.	D. Adolfo Crespo Domínguez	Orense	16	22	21	16,761	25-9-1888
660.	D. Pedro Nadal Bujosa	Baleares	16	20	19	16,842	18-6-1914
661.	D. Isaias Mo. o Mateos	Salamanca...	21	25	31	16,935	14-5-1914
662.	D. Francisco Romero Molina	Granada	17	30	30	17,000	9-8-1913
663.	D. Manuel Touriño Feleteiro	Pontevedra...	17	25	25	17,000	11-9-1916
664.	D. Laurcano Sigler Basterrechea ...	Jaén	17	30	30	17,000	22-7-1917
665.	D. José Valle Molina	Málaga	15	25	22	17,045	14-11-1914
666.	D. José Fernández Cáceres	Cáceres	15	25	22	17,045	11-12-1914
667.	D. Arsenio Menéndez Alvarez	León	13	25	19	17,105	11-6-1917
668.	D. Alfredo Pita Da Veiga	Madrid	22	25	32	17,187	26-5-1914
669.	D. Carlos Rubio Alarcón	Sevilla	17	25	34	17,282	12-8-1916
670.	D. Angel Gómez Escobar	Alava	11	22	14	17,285	6-2-1909
671.	D. Juan Martín García	Guipúzcoa ...	13	20	15	17,333	»
672.	D. Manuel Marco Doménech	Alicante	16	25	23	17,391	3-10-1915
673.	D. Manuel Vázquez Monforte	Valencia	12	32	22	17,454	27-4-1917
674.	D. Francisco García Rubio	Almería	17	29	28	17,607	16-3-1916
675.	D. José de Luis Osona	Cuenca	10	30	17	17,647	3-11-1916
676.	D. Tomás Rodríguez Moreno	Huelva	14	19	15	17,763	27-6-1911
677.	D. José Ramos Pérez	Salamanca...	22	25	31	17,741	5-2-1918
678.	D. Julio Hernández Seoane	Zamora	10	25	14	17,857	19-6-1915
679.	D. Valentín Audiéu Abrego	Madrid	23	25	32	17,968	21-9-1915
680.	D. Felipe Nery Martín y Martín ...	La Laguna...	11	18	11	17,999	26-5-1913
681.	D. Juan Ocón Fernández	Granada	18	30	30	18,000	27-6-1915
682.	D. José García Venzalá	Jaén	18	30	30	18,000	28-4-1916
683.	D. Indalecio Nuñez Rigodón	Cáceres	16	25	22	18,181	3-3-1912
684.	D. Manuel Olivas García	Málaga	16	25	22	18,181	10-11-1918
685.	D. Fermín González Zapata	Sevilla	18	25	24	18,298	7-7-1914
686.	D. Ramón Osorio Bande	Lugo	11	20	12	18,333	31-1-1917
687.	D. José María Fernández Orallo.	León	14	25	19	18,420	3-11-1916

NÚMERO GENERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	NORMAL DE PROCEDENCIA	NÚMERO DE ORDEN EN LA NORMAL	PLAZAS CONVO-CADAS	PLAZAS CUBIER-TAS	COEFICIENTES	FECHA DE NACIMIENTO
688	D. Joaquín Alcina Vilaplana	Alicante	17	25	23	18,478	26-2-1911
689	D. Antonio Martínez Molero	Almería	18	29	28	18,642	6-1-1917
690	D. Severino T. Rozas García	Madrid	24	25	32	18,750	8-1-1915
691	D. Vicente Larrauri Queéndez	Alava	12	22	14	18,857	5-4-1917
692	D. Rafael Tobías Pedrós	Valencia	13	32	22	18,909	20-8-1917
693	D. Antonio Delgado Robles	Huelva	15	19	15	18,999	17-11-1903
694	D. José Puertas Molina	Granada	19	30	30	19,000	8-4-1914
695	D. Domingo Sola Serrano	Jaén	19	30	30	19,000	12-8-1914
696	D. Manuel Iñigo Mateos	Sevilla	19	25	24	19,315	6-1-1913
697	D. Felipe Alvarado Vidarte	Cáceres	17	25	22	19,318	12-3-1914
698	D. Eugenio Fernández Marín	Málaga	17	25	22	19,318	20-10-1916
699	D. Luis Amagao Tello	Cuenca	11	30	17	19,411	28-12-1917
700	D. Manuel Herreros Granados	Madrid	25	25	32	19,531	11-9-1916
701	D. Jaime Martínez Brotons	Alicante	18	25	23	19,565	13-2-1913
702	D. Manuel Espinosa García	La Laguna	12	18	11	19,636	28-4-1910
703	D. Francisco López Oliva	Almería	19	29	28	19,678	6-8-1911
704	D. Felipe Fernández Fernández	León	15	25	19	19,736	3-10-1912
705	D. Vicente García Romero	Huelva	11	19	15	19,933	10-6-1917
706	D. Luis Aurelio Gavín López	Lugo	12	20	12	19,999	29-9-1917
707	D. José Jimena Cáyvez	Granada	20	30	30	20,000	30-5-1916
708	D. Carlos Mateos Santos	Jaén	20	30	30	20,000	29-7-1917
709	D. Luis Bosgos Rodríguez	Madrid	26	25	32	20,312	13-5-1912
710	D. Manuel Pereira Caro	Sevilla	20	25	24	20,333	1-7-1917
711	D. Silvino Torner Arastey	Valencia	14	32	22	20,363	5-8-1917
712	D. José Fernández Menéndez	Alava	13	22	14	20,428	20-4-1915
713	D. Bartolomé Barroso González	Cáceres	18	25	22	20,454	14-9-1915
714	D. Emilio Piátero Cerezo	Málaga	18	25	22	20,454	22-8-1916
715	D. José Gavilán Moneris	Alicante	19	25	23	20,652	11-2-1917
716	D. Luis Márquez Rivero	Almería	20	29	28	20,714	20-4-1916
717	D. Alfonso Monge Moreno	Jaén	21	30	30	21,000	21-2-1915
718	D. Francisco García Rodríguez	Granada	21	30	30	21,000	27-11-1917
719	D. Raúl Fernández Cachón	León	16	25	19	21,052	25-11-1914
720	D. José García Mateo	Madrid	27	25	32	21,093	25-9-1916
721	D. Francisco Pérez Jiménez	Sevilla	21	25	24	21,348	29-7-1913
722	D. Joaquín Arando Moreno	Málaga	19	25	22	21,590	17-2-1916
723	D. José Orrico Peiró	Valencia	15	32	22	21,818	15-12-1914
724	D. Miguel Duñas García	Alicante	20	25	23	21,739	12-12-1917
725	D. Salvador Sola Fuentes	Almería	21	29	28	21,750	18-4-1896
726	D. Basilio Hernández Rodríguez	Madrid	28	25	32	21,875	23-5-1918
727	D. Ildefonso Buendía Garzón	Jaén	22	30	30	22,000	25-2-1912
728	D. Manuel López Díaz	Granada	22	30	30	22,000	15-3-1915
729	D. Pedro Machado Vázquez	Sevilla	22	25	24	22,365	22-6-1917
730	D. Manuel Álvarez Álvarez	León	17	25	19	22,368	30-5-1910
731	D. Victorino Olmos Crespo	Madrid	29	25	32	22,656	12-4-1912
732	D. Rafael Mora Morales	Málaga	20	25	22	22,727	25-6-1913
733	D. Alfonso López Echevarría	Almería	22	29	28	22,785	22-1-1893
734	D. Manuel Martínez Cuenea	Alicante	21	25	23	22,826	6-11-1916
735	D. Antonio Hogales Passolas	Jaén	23	30	30	23,000	21-10-1917
736	D. José Segarra García	Valencia	16	32	22	23,272	2-1-1911
737	D. Manuel Gálvez Baro	Sevilla	23	25	24	23,381	15-12-1915
738	D. José Montón Palacio	Madrid	30	25	32	23,437	16-1-1917
739	D. Regino Álvarez Alonso	León	18	25	19	23,684	6-1-1913
740	D. Enrique López Fernández	Almería	23	29	28	23,821	27-11-1915
741	D. Emilio Martín Duque	Málaga	21	25	22	23,863	14-9-1913
742	D. Luis Martínez Serrano	Alicante	22	25	23	23,913	23-4-1916
743	D. Juan Antonio Gallego Alcázar	Jaén	24	30	30	24,000	7-10-1912
744	D. Julián Rico Sanz	Madrid	31	25	32	24,218	5-4-1917
745	D. Joaquín Sáez Fernández	Sevilla	24	25	24	24,398	25-2-1915
746	D. José Moll Moll	Valencia	17	32	22	24,727	12-4-1911
747	D. Ricardo Plaza Pérez	Almería	24	29	28	24,857	27-11-1915
748	D. Alfredo de la Lama García	León	19	25	19	24,999	17-5-1914
749	D. José Grimalt Morales	Alicante	23	25	23	25,000	4-2-1908
750	D. Francisco Libbona Molina	Málaga	22	25	22	25,000	29-10-1915
751	D. Marcial Cordero Muñoz	Jaén	25	30	30	25,000	10-10-1916
752	D. Antonio Moscó López	Madrid	32	25	32	25,000	14-14-1917

NÚMERO GENERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	NORMAL DE PROCEDENCIA	NÚMERO DE ORDEN EN LA NORMAL	PLAZAS CONVOCADAS	PLAZAS CUBIERTAS	COEFICIENTES	FECHA DE NACIMIENTO
753	D. Pascual Alandé Alonso	Valencia	18	32	22	26,181	10-12-1916
754	D. Lucio Gómez Rey	Valencia	19	32	22	27,636	9-9-1917
755	D. Francisco Bou Santacréu	Valencia	20	32	22	28,090	16-1-1914
756	D. Enrique Juliá Lloréns	Valencia	21	32	22	3,345	24-6-1916
757	D. Vicente Albert Aguado	Valencia	22	32	22	32,000	23-8-1915

MAESTRAS DEL GRADO PROFESIONAL (CUARTA PROMOCION)

1	D. ^a Adelaida del Pozo Manchamalo	Guadalajara	1	18	23	0,782	7-12-1915
2	D. ^a Natividad Oteiza Oteiza	Guipúzcoa	1	20	25	0,800	8-4-1915
3	D. ^a María de los Dolores Barceló Florenza	Gerona	1	15	18	0,833	17-9-1915
4	D. ^a Alicia Plaza del Prado	Palencia	1	18	21	0,857	17-4-1915
5	D. ^a Francisca Álvarez Martínez	Valladolid	1	25	29	0,862	18-4-1914
6	D. ^a Matea Monge Rodríguez	Cáceres	1	25	28	0,892	22-3-1904
7	D. ^a Paz Ledesma Maldonado	Toledo	1	25	27	0,925	5-6-1908
8	D. ^a Francisca Miguel Resina	Avila	1	25	27	0,925	20-12-1916
9	D. ^a Ana López Ortega	Almería	1	16	17	0,941	28-6-1916
10	D. ^a Oliva O. Polanco Crespo	Orense	1	23	24	0,958	26-5-1914
11	D. ^a Joaquina Machiño Vélez	Navarra	1	25	26	0,961	28-2-1914
12	D. ^a María Ariño Montero	Zaragoza	1	25	26	0,961	10-9-1916
13	D. ^a María Deschamps Bonet	Barcelona E)	1	29	30	0,966	8-11-1916
14	D. ^a Francisca Extremera Pérez	Granada	1	20	20	1,000	5-8-1912
15	D. ^a Antonia Rodríguez Tovar	Pontevedra	1	25	25	1,000	25-6-1913
16	D. ^a Vicenta Aznar Pérez	Castellón	1	8	8	1,000	9-5-1914
17	D. ^a María del Carmen Merino Nuño	Soria	1	18	18	1,000	1-9-1915
18	D. ^a Adela Esteban Patiño	Cuenca	1	10	10	1,000	30-10-1915
19	D. ^a Joaquina García Moreno	Málaga	1	25	25	1,000	15-11-1915
20	D. ^a Antonia Herrero Gutiérrez	León	1	25	25	1,000	20-1-1916
21	D. ^a Francisca Yabar Pisón	Logroño	1	15	15	1,000	29-1-1916
22	D. ^a Ana María Noguera García	Jaén	1	15	15	1,000	25-6-1916
23	D. ^a María Bolaños Aguilar	Las Palmas	1	16	16	1,000	25-8-1916
24	D. ^a Leocadia Cortina Morales	Vizcaya	1	15	15	1,000	13-5-1917
25	D. ^a Margarita Gandía García	Albacete	1	16	16	1,000	8-8-1917
26	D. ^a María Soterraña Martín Postigo	Segovia	1	17	17	1,000	2-7-1918
27	D. ^a Eoína Ruiz García	Burgos	1	25	24	1,041	11-11-1916
28	D. ^a Antonia Martínez Boné	Madrid	1	25	24	1,041	6-5-1917
29	D. ^a María Antonia Biosca Florensa	Lérida	1	18	17	1,058	19-8-1916
30	D. ^a Clementina Rodríguez y Rodríguez	Lugo	1	20	18	1,111	20-10-1915
21	D. ^a María Dolores Patiño Aufrán	Coruña	1	27	23	1,173	23-3-1916
32	D. ^a María Vendrell Fenoll	Tarragona	1	20	17	1,176	9-12-1914
33	D. ^a Laura Masip Bacons	Barcelona	1	20	17	1,176	11-6-1916
34	D. ^a María del Carmen Lacalle Casaña	Alava	1	23	18	1,277	26-5-1916
35	D. ^a Antonia Contreras Mongrell	Valencia	1	18	14	1,285	13-1-1915
36	D. ^a María Sieso Abad	Huesca	1	21	16	1,312	17-7-1917
37	D. ^a María Nieves Camarzana Pérez	Zamora	1	25	19	1,315	5-8-1917
38	D. ^a Eulalia Sordo Fombellida	Santander	1	18	13	1,384	29-7-1914
39	D. ^a Elisa de Cea y de la Torre	Ciudad Real	1	25	18	1,388	22-12-1912
40	D. ^a Dolores Vela Sánchez	Sevilla	1	25	18	1,388	18-7-1915
41	D. ^a Marina Calatrava Jiménez	Córdoba	1	17	12	1,416	13-11-1915
42	D. ^a Emilia Pisón Álvarez	Oviedo	1	25	15	1,466	6-6-1915
43	D. ^a Catalina Serra Ramis	Baleares	1	20	13	1,638	11-7-1913
44	D. ^a Aurelia Ledesma Díez	Salamanca	1	20	13	1,538	7-5-1917
45	D. ^a María Dolores Bel de la Prada	Huelva	1	14	9	1,565	17-6-1912
46	D. ^a María Teresa Martínez Vidal	Murcia	1	25	15	1,562	7-10-1903
47	D. ^a Josefa Blázquez Elizondo	Guadalajara	2	18	23	1,565	22-3-1914
48	D. ^a Emilia Arranz Elizondo	Guipúzcoa	2	20	25	1,600	20-8-1915
49	D. ^a Pilar Castillo Solençh (1)	Gerona	2	15	18	1,666	28-4-1914
50	D. ^a María Teresa Lapresa Rodríguez	Palencia	2	18	21	1,714	12-3-1917
51	D. ^a Julia Peinado Altalle	Valladolid	2	25	29	1,724	14-11-1914
52	D. ^a María Máxima Sánchez Escobedo	Cáceres	2	25	28	1,785	3-11-1916
53	D. ^a Carmen Grinan Ruiz	Alicante	1	25	14	1,785	10-11-1916

(1) Falleció.

NÚMERO GENERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	NORMAL DE PROCEDENCIA	NÚMERO DE ORDEN EN LA NORMAL	PLAZAS CONVO-CADAS	PLAZAS CUBIER-TAS	COEFICIENTES	FECHA DE NACIMIENTO
54	D. ^a Dolores García Martín	Toledo	2	25	27	1,851	8- 5-1915
55	D. ^a Ambrosia A. Blázquez Muñoz ...	Avila	2	25	27	1,851	20- 3-1917
56	D. ^a María Segura Mayor	Almería	2	16	17	1,882	20- 4-1916
57	D. ^a Lydia Iglesias Lamas	Orense	2	23	24	1,916	18- 2-1915
58	D. ^a María Esperanza Maynar Sán- chez	Zaragoza	2	25	26	1,923	27- 9-1915
59	D. ^a Carmen Aristorena Alegria	Navarra	2	25	26	1,923	26- 5-1917
60	D. Elisa Regi Barnet	Barcelona E)	2	29	30	1,933	3- 4-1915
61	D. ^a María de la Paz Alvarez Builla Fernández	Santiago	1	33	17	1,941	9-12-1917
62	D. ^a María del Pilar Roig Roig	Castellón ...	2	8	8	2,000	30- 4-1909
63	D. ^a Amalia Calvo Falcón	Las Palmas..	2	16	16	2,000	4- 2-1911
64	D. ^a Isabel Villar Vázquez	León	2	25	25	2,000	5-11-1913
65	D. ^a Pilar Fernández Macías	Granada	2	20	20	2,000	8- 2-1915
66	D. ^a María del Carmen Juncos Sáez.	Albacete	2	16	16	2,000	31-12-1915
67	D. ^a Lucía Sagredo Chave	Vizcaya	2	15	15	2,000	31-12-1915
68	D. ^a Rosario Fuentes Amezuía	Soria	2	18	18	2,000	23- 1-1916
69	D. ^a Eméritas Calleja Gómez	Jaén	2	15	15	2,000	14- 6-1916
70	D. ^a Mercedes Ecnito Jaón	Logroño	2	15	15	2,000	28- 8-1916
71	D. ^a María Dolores Rivas Cercas	Teruel	1	12	6	2,000	9-10-1916
72	D. ^a Catalina Barba del Barrio	Segovia	2	17	17	2,000	25-10-1916
73	D. ^a Juana García Vázquez	Cuenca	2	10	10	2,000	24-11-1916
74	D. ^a María de la Gloria Landín Ca- rrasco	Pontevedra...	2	25	25	2,000	2- 7-1917
75	D. ^a Trinidad González Ram's	Málaga	2	25	25	2,000	26- 5-1916
76	D. ^a María Teresa Raposo Piqué ...	Madrid	2	25	24	2,083	22- 7-1916
77	D. ^a Manuela Salazar Angulo	Burgos	2	25	24	2,033	6- 5-1917
78	D. ^a Carmen Badía Sanjuán	Lérida	2	18	17	2,117	19- 8-1916
79	D. ^a Elena Behencourt Acosta	La Laguna...	1	18	8	2,125	1- 9-1914
80	D. ^a María del Pilar Martín Torres.	Cádiz	1	11	5	2,200	27-11-1916
81	D. ^a María de la Paz Darriba Darriba	Lugo	2	20	18	2,222	1- 9-1915
82	D. ^a Agueda Gómez Méndez	Coruña	2	27	23	2,347	29- 7-1916
83	D. ^a Amparo Adrados Vacas	Guadalajara.	3	18	23	2,347	8- 7-1915
84	D. ^a Carmen Marcó Graú	Tarragona ...	2	20	17	2,352	11- 5-1916
85	D. ^a María del Rosario Elías Campins	Barcelona G)	2	20	17	2,353	21- 8-1916
86	D. ^a María Angeles Sáez de Arregui Pastor	Guipúzcoa ...	3	20	25	2,400	29- 9-1917
87	D. ^a Juana Xberta Peramatéu	Gerona	3	15	18	2,429	23-12-1915
88	D. ^a Clotilde Cabo Corchado	Badajoz	1	15	6	2,500	1- 3-1916
89	D. ^a Angela Jiménez Núñez	Alava	2	23	18	2,555	25- 1-1916
90	D. ^a Margarita de la Cruz Jorge	Palencia	3	18	21	2,571	2- 7-1916
91	D. ^a Elvira Boluda Hernández	Valencia	2	18	14	2,571	31-12-1916
92	D. ^a Eugenia Bertrán García	Valladolid ...	3	25	29	2,586	21- 9-1915
93	D. ^a Sara Cunchillos Plano	Huesca	2	21	16	2,625	12-12-1915
94	D. ^a María Soledad Guerreira Ro- meo	Zamora	2	25	19	2,631	12- 6-1915
95	D. ^a Gregoria Macías Hurtado	Cáceres	3	25	23	2,678	27- 4-1915
96	D. ^a María Antonia Ruiz de la Riva.	Santander ..	2	18	13	2,769	7- 5-1913
97	D. ^a Carmen Palacio Díaz	Toledo	3	25	27	2,777	29- 8-1916
98	D. ^a Adela de la Cea y de la Torre.	Ciudad Real.	2	25	18	2,777	31- 3-1917
99	D. ^a Concepción Calleja González ...	Avila	3	25	27	2,777	5- 6-1917
100	D. ^a Edelmira Rivero Janes	Sevilla	2	25	18	2,777	22-11-1915
101	D. ^a Angeles Royo Juan	Almería	3	16	17	2,823	16- 4-1914
102	D. ^a Dolores Jiménez Reina	Córdoba	2	17	12	2,833	13-12-1916
103	D. ^a Pilar Solarat Macceda	Orense	3	23	24	2,874	23-11-1914
104	D. ^a Gregoria Ruberta Ochoa	Zaragoza	3	25	26	2,884	25- 9-1915
105	D. ^a María del Puy Hulci Goñi	Navarra	3	25	26	2,894	11- 5-1907
106	D. ^a Antonia Albareda Costa	Barcelona E)	3	29	30	2,899	12- 3-1916
107	D. ^a María de la Paz Alonso García.	Oviedo	2	22	15	2,933	33-12-1915
108	D. ^a Esperanza López Panadero	Cuenca	3	10	10	3,000	17- 2-1914
109	D. ^a Dolores Ribes Sobrana	Castellón ...	3	8	8	3,000	8-11-1914
110	D. ^a Blanca Delgado Ochagavía	Logroño	3	15	15	3,000	24- 3-1915
111	D. ^a María del Carmen Robina Gómez	Segovia	3	17	17	3,000	25- 1-1916
112	D. ^a María Luisa Briganty López	Las Palmas..	3	16	16	3,000	24- 4-1916
113	D. ^a María Lourdes Sedeño León	Jaén	3	15	15	3,000	

NÚMERO GENERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	NORMAL DE PROCEDENCIA	NÚMERO DE ORDEN EN LA NORMAL	PLAZAS CONVO-CADAS	PLAZAS CUBIER-TAS	COEFICIENTES	FECHA DE NACIMIENTO
114	D. ^a Francisca Gandia García	Albacete	3	16	16	3,000	29- 4-1916
115	D. ^a Dolores de Paz Ares	León	3	25	25	3,000	27- 6-1916
116	D. ^a Felisa Marcos Ramos	Soria	3	18	18	3,000	1- 9-1916
117	D. ^a Manuela Aracil de la Torre	Málaga	3	25	25	3,000	6-10-1916
118	D. ^a Lourdes Calvo-Flores Navarrete	Granada	3	20	20	3,000	31-12-1916
119	D. ^a Maria Luisa Fernández de Mo- reda del Río	Vizcaya	3	15	15	3,000	15- 1-1917
120	D. ^a Emma Cufias Casal	Pontevedra...	3	25	25	3,000	19- 4-1917
121	D. ^a Piedad Riesco Pedraz	Salamanca...	2	20	13	3,076	13-12-1914
122	D. ^a Sara Maria Chetiz González	Baleares	2	20	13	3,076	10- 9-1916
123	D. ^a Rosario Gil Serrano	Huelva	2	14	9	3,111	28-10-1914
124	D. ^a Petra Díez Saiz	Burgos	3	25	24	3,124	29- 6-1916
125	D. ^a Concepción Monte.o Jiménez	Madrid	2	25	24	3,125	8-12-1914
126	D. ^a Juana Vicente Rueda	Murcia	3	25	16	3,125	6- 3-1915
127	D. ^a Felicidad Fernández de Cózar	Guadalajara.	4	18	23	3,130	10- 7-1913
128	D. ^a María Nieves Marínz Curto	Lerida	3	18	17	3,176	29- 7-1911
129	D. ^a María Dolores Sotillo Fernández	Guipúzcoa...	4	20	25	3,200	15- 8-1916
130	D. ^a María Angela Rodríguez Rivera	Lugo	2	20	18	3,333	16-11-1914
131	D. ^a María Montserrat Boada Delriu	Gerona	4	15	18	3,333	20- 2-1916
132	D. ^a Francisca Casado Manuel	Palencia	4	18	21	3,428	6- 6-1914
133	D. ^a María Balmori Díaz	Valladolid	4	25	29	3,448	3- 7-1903
134	D. ^a Sofia Vázquez Suárez	Coruña	3	27	23	3,521	24-12-1915
135	D. ^a María Rosa Gali Clasa	Barcelona G)	3	20	17	3,529	11- 1-1916
136	D. ^a María del Pilar Díez Cuadrillero	Tarragona	3	20	17	3,529	10- 2-1916
137	D. ^a Josefina Sala Seva	Alicante	2	25	14	3,571	26- 3-1914
138	D. ^a Mariana Núñez Ortiz	Cáceres	4	25	28	3,571	13-10-1916
139	D. ^a Petra Pérez Díaz	Avila	4	25	27	3,703	7- 7-1913
140	D. ^a Rosario Santiago Albacete	Toledo	4	25	27	3,703	4- 8-1917
141	D. ^a María del Carmen Lorea Pagador	Melilla	1	15	4	3,750	30- 8-1917
142	D. ^a Carmen García Perez	Almería	4	16	17	3,764	18- 2-1910
143	D. ^a Asunción Isabel Díaz de Alda Díaz	Alava	3	23	18	3,833	5- 1-1915
144	D. ^a Luisa Dacosta Coello	Orense	4	23	24	3,833	18- 2-1916
145	D. ^a Natividad Donézar Sarasibar	Navarra	4	25	26	3,846	1- 5-1916
146	D. ^a Elvira García Gimeno	Zaragoza	4	25	26	3,846	26-12-1917
147	D. ^a Mercedes Alberca García	Valencia	3	18	14	3,857	19- 1-1917
148	D. ^a Marina Martín Mañé	Barcelona E)	4	29	30	3,866	5- 3-1914
149	D. ^a Pura Bardau Barrera	Santiago	2	33	17	2,882	1- 2-1917
150	D. ^a Mercedes Corral Ruiz	Guadalajara.	5	18	23	3,913	5-12-1915
151	D. ^a Nieves Ramón Gil	Huesca	8	21	16	3,937	5- 8-1916
152	D. ^a Benita Jambriña Rodríguez	Zamora	3	25	19	3,947	10- 2-1917
153	D. ^a Enriqueta Suárez Cárdenas	Las Palmas..	4	16	16	4,000	6-12-1909
154	D. Pilar Verge Alcántara	Málaga	4	25	25	4,000	11- 2-1914
155	D. ^a Pilar Montesguro Martínez	Soria	4	18	18	4,000	27- 1-1915
156	D. ^a Milagros Lloret Alegre	Teruel	2	12	6	4,000	8- 6-1915
157	D. ^a Gloria Laso de la Vega Sainz de Aja	Vizcaya	4	15	15	4,000	21- 8-1915
158	D. ^a Alejandra Garabatos González	Pontevedra...	4	25	25	4,000	26- 9-1915
159	D. ^a María de los Angeles Aguado Baza	Guipúzcoa....	5	20	25	4,000	2-10-1915
160	D. ^a María Fuencisla García San José	Segovia	4	17	17	4,000	5-11-1915
161	D. ^a Teresa Solores Nerro	Logroño	4	15	15	4,000	6-12-1915
162	D. ^a Manuela Pulla Segovia	Cuenca	4	10	10	4,000	12- 3-1916
163	D. ^a Eusebia Martínez García	Albacete	4	16	16	4,000	16- 6-1916
164	D. ^a Irene Fernández Fernández	León	4	25	25	4,000	10-12-1916
165	D. ^a Victoria Garvín Ocaña (1)	Jaén	4	15	15	4,000	28- 5-1917
166	D. ^a Irene Benavent Caibó	Castellón	4	8	8	4,000	23- 7-1917
167	D. ^a Elia Romero Montes	Granada	4	20	20	4,000	12- 4-1918
168	D. ^a María Luisa Enciso Fernández	Sevilla	3	25	18	4,146	— — —
169	D. ^a Rosario Poliducia Pico	Santander	3	18	13	4,153	25- 7-1898
170	D. ^a Concepción Anglada Llovera	Gerona	5	15	18	4,166	26- 6-1915
171	D. ^a Concepción de Abajo Blanco	Burgos	4	25	24	4,166	30- 6-1915
172	D. ^a Angela Coronado Pons	Madrid	4	25	24	4,166	9- 3-1916
173	D. ^a Adelaida L. Serrano Pérez	Ciudad Real.	3	25	18	4,166	20- 3-1917
174	D. ^a Mercedes Rudeubas Codina	Lerida	4	18	17	4,235	7- 2-1914

(1) Falleció.

NÚMERO GENERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	NORMAL DE PROCEDENCIA	NÚMERO DE ORDEN EN LA NORMAL	PLAZAS CONVO-CADAS	PLAZAS CUBIER-TAS	COEFICIENTES	FECHA DE NACIMIENTO
175	D. ^a Ana González Gisbert	Córdoba	3	17	12	4,249	24- 6-1914
176	D. ^a Martina Eudelia Luis Afonso ...	La Laguna	2	17	8	4,250	1- 2-1917
177	D. ^a María Jesús García Prieto	Palencia	5	18	21	4,285	1- 6-1916
178	D. ^a Ana Hernández Díez	Valladolid ...	5	25	29	4,310	9- 8-1916
179	D. ^a Asunción Martínez Gabiñondo ..	Oviedo	3	22	15	4,399	15- 8-1916
180	D. ^a María Teresa Ruiz Ruiz	Cádiz	2	11	5	4,400	9-11-1908
181	D. ^a Celia García Vázquez	Lugo	4	20	18	4,444	10- 4-1911
182	D. ^a Concepción Sabater Gundín	Cáceres	5	25	28	4,464	3-12-1914
183	D. ^a Rafacia Gelabert Roca	Baleares	3	20	13	4,615	7- 2-1915
184	D. ^a Alejandra Corona Muriel	Salamanca...	3	20	13	4,615	26- 1-1917
185	D. ^a Eloisa Muñoz Jiménez	Avila	5	25	27	4,629	19- 7-1913
186	D. ^a Pilar Vara Martínez	Toledo	5	25	24	4,629	20- 3-1916
187	D. ^a Josefa Aguilar Mulero	Huelva	3	14	9	4,666	9- 1-1917
188	D. ^a María del Carmen Nicolás Cam- pillo	Murcia	3	25	16	4,687	20- 5-1916
189	D. ^a Mercedes Aldanueva Muñoz ...	Guadalajara.	6	18	23	4,695	9- 5-1911
190	D. ^a María del Carmen Alvarez Pam- pillón	Coruña	4	27	23	4,695	11- 8-1915
191	D. ^a Dolores Pety Rausell	Barcelona G)	4	20	17	4,705	2-11-1915
192	D. ^a Isabel Sánchez Gallego	Almería	5	16	17	4,705	10- 4-1916
193	D. ^a Angela Olle Jové	Tarragona ...	4	20	17	4,705	8- 8-1917
194	D. ^a María Fe Bobillo Enriquez	Orense	5	23	24	4,791	22- 1-1916
195	D. ^a Francisca García Lores	Guipúzcoa ...	6	20	25	4,800	22- 7-1916
196	D. ^a Angela Añaro Lorea	Zaragoza ...	5	25	26	4,807	2-12-1915
197	D. ^a Irene Videgán Roncal	Navarra	5	25	26	4,807	15- 9-1919
198	D. ^a Antonia Pujal Vergés	Barcelona E)	5	29	30	4,833	22- 2-1916
199	D. ^a M. ^a Monserrat Riera Trotora....	Gerona	6	15	18	4,999	25- 4-1918
200	D. ^a Elvira Peinado Iniesta	Albacete	5	16	16	5,000	10- 3-1914
201	D. ^a María Guarido Blasco	Pontevedra...	5	25	25	5,000	18- 3-1914
202	D. ^a Celia Sierra Martínez	Logroño	5	15	15	5,000	4- 6-1914
203	D. ^a Ana Saldo Barranco	Jaén	5	15	15	5,000	9-10-1914
204	D. ^a Juana Ferreres Salón	Castellón ...	5	8	8	5,000	29- 1-1915
205	D. ^a Rosalía Bethencort Guerra	Las Palmas..	5	16	16	5,000	19- 3-1915
206	D. ^a María del Pilar García de la To- rre y García	Vizcaya	5	15	15	5,000	25- 1-1916
207	D. ^a Isaura Martín Granizo Casado.	León	5	25	25	5,000	7- 2-1916
208	D. ^a Gloria Gómez García	Granada	5	20	20	5,000	3- 4-1916
209	D. ^a Dominga Saiz Crespo	Cuenca	5	10	10	5,000	12- 5-1916
210	D. ^a Manuela Alcón Ruiz	Badajoz	2	15	6	5,000	20- 6-1916
211	D. ^a María del Carmen Gómez Martín	Segovia	5	17	17	5,000	13- 8-1916
212	D. ^a Rosario Bravo Juárez	Málaga	5	25	25	5,000	7- 2-1917
213	D. ^a Dilia Bravo Alonso	Soria	5	18	18	5,000	26-11-1917
214	D. ^a María Concepción Saracibar Orive	Alava	4	23	18	5,111	8-12-1915
215	D. ^a Máxima Cordero Sierra	Palencia	6	18	21	5,142	8- 1-1915
216	D. ^a Elvira Arnal García	Valencia	4	18	14	5,142	13- 1-1915
217	D. ^a Carmen Bertrán García	Valladolid ...	6	25	29	5,172	16- 4-1915
218	D. ^a Aurora Marcilla Vera	Madrid	5	25	24	5,298	7- 6-1915
219	D. ^a Elena Pascual Castilla	Burgos	5	25	24	5,298	18- 8-1915
220	D. ^a Juana Escar Melo	Huesca	4	21	16	5,250	27-12-1914
221	D. ^a Patrocinio Muelledes Llamas ...	Zamora	4	25	19	5,263	10-11-1914
222	D. ^a Marta Sánchez Barberá	Lerida	5	18	17	5,294	16- 8-1917
223	D. ^a María Eugenia Leal García	Cáceres	6	25	28	5,357	26- 3-1914
224	D. ^a María de los Angeles Calpena Pérez	Alicante	3	25	14	5,367	7-10-1916
225	D. ^a Francisca Terol Antón	Guadalajara.	7	18	23	5,478	9-12-1916
226	D. ^a Genoveva Hernández Alonso ...	Santander ...	4	18	13	5,558	23-12-1917
227	D. ^a Angeles Avilés Ojeda	Sevilla	4	25	18	5,555	19- 2-1908
228	D. ^a María de las Mercedes Fernán- dez López	Lugo	5	20	18	5,555	21- 5-1915
229	D. ^a Hortensia Díaz de Juan	Avila	6	25	27	5,555	6- 6-1916
230	D. ^a Consuelo Lillo García-Cano ...	Toledo	6	25	27	5,555	21- 1-1917
231	D. ^a Juliana Atochero Chacón	Ciudad Real.	4	25	18	5,555	23- 1-1917

(Continuará.)

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica. (Escuela Especial de Ingenieros Navales)

Convocatoria de exámenes de ingreso ordinarios en la Escuela Especial de Ingenieros Navales para el próximo mes de julio de 1945.

Se anuncia la convocatoria para exámenes de ingreso en esta Escuela Especial de Ingenieros Navales, cuyos ejercicios empezarán en el mes de junio próximo, dentro de la primera decena, anunciándose oportunamente en el tablón de anuncios de esta Escuela, los días y horas en que tendrán lugar.

Las solicitudes para tomar parte en estos exámenes se dirigirán al ilustrísimo señor Director de la Escuela, acompañadas de dos fotografías del aspirante que se presente por primera vez, debiendo entregarlas en la Secretaría de esta Escuela, O'Donnell, 26, durante los días 20 de abril a 10 de mayo próximo, en días laborables y de nueve a doce de la mañana.

Las condiciones generales de admisión de candidatos son las que se publican a continuación, y los programas de las materias sobre las cuales versarán los ejercicios, son las publicadas para la convocatoria del año 1935 en la «Gaceta de Madrid» del día 30 de enero.

Los derechos de examen e inscripción serán, según se determina en la Orden ministerial de 20 de julio de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21 de agosto), de ciento veinte pesetas por cada grupo, y treinta pesetas de derechos de inscripción, que serán abonados en el momento de matricularse. Asimismo abonará cada aspirante que haya de sufrir reconocimiento médico, la cantidad de cincuenta pesetas. De este abono y reconocimiento quedarán exceptuados únicamente los candidatos que fueron reconocidos en la convocatoria de 1944.

Madrid, 26 de febrero de 1945.—El Director, F. Garre.

Condiciones generales de ingreso

Los ejercicios de ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros Navales se dividirán en dos grupos, que podrán aprobarse por separado en la misma o en distintas convocatorias, sin limitación de tiempo ni edad.

Dentro de cada grupo la Comisión de Admisión podrá hacer eliminaciones parciales de los candidatos, sin que esto implique que los admitidos a seguir los ejercicios renzan ya aprobada la parte correspondiente, y del mismo modo, los admitidos a ejercicios teóricos de uno de los dos grupos no deberán considerarse como

aprobados en los ejercicios prácticos, escritos o gráficos, pues cada uno de los dos grupos forman un conjunto que será objeto de una sola calificación, y el que sea eliminado en una cualquiera de las eliminatorias parciales o de final, perderá todo derecho a seguir la prueba, debiendo repetir todo el grupo correspondiente en la siguiente convocatoria, prohibiéndose terminantemente cursar instancias en las que se formulen peticiones contrarias a lo establecido.

Para tener derecho a matricularse como alumno de la Escuela, será preciso:

Primero. Ser mayor de diecisiete años en 1 de octubre del año en que se haga la matrícula.

Segundo. Acreditar, por medio de certificación legalizada, estar en posesión del título de Bachiller en su grado máximo.

Tercero. No adolecer de defecto físico que dificulte o impida el ejercicio de la profesión, o recibir la enseñanza oficial, así como no padecer enfermedad contagiosa. Las buenas con-

diciones del aspirante se justificarán mediante reconocimiento facultativo en el local de la Escuela, por médicos nombrados por la Junta de Profesores, con arreglo al cuadro de inutilidades físicas aprobado. El reconocimiento deberá preceder necesariamente al acto del examen del aspirante.

Cuarto. Haber aprobado los dos grupos que a continuación se detallan:

Primer grupo.—Aritmética.—Álgebra (elemental y superior).—Geometría.—Trigonometría.—Geometría analítica.—Cultura general.—Francés (traducción directa e inversa).—Inglés (traducción directa).—Dibujo lineal y topográfico.

Segundo grupo.—Cálculo diferencial e integral y sus aplicaciones a la Geometría analítica.—Mecánica.—Geometría descriptiva.—Física.—Astronomía.—Topografía y Geodesia.—Inglés (traducción directa e inversa).—Dibujo de figura y Dibujo copia del natural.

Madrid, 26 de febrero de 1945.—El Director, F. Garre.—Aprobado, el Director general, Ramón Ferreiro.

Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores especiales de «Dibujo y Caligrafía», vacantes en las Escuelas de Comercio de Cádiz, Gijón, Jerez de la Frontera, León, Santander, Salamanca, Ciudad Real, Almería, Cartagena, Granada, San Sebastián, Santa Cruz de Tenerife y Málaga

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirante a dichas plazas.

Se convoca a los señores opositores admitidos por Orden de 24 de septiembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de octubre) para hacer su presentación ante el Tribunal y comienzo de los ejercicios dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, Alcalá, 13, a las siete de la tarde.

El cuestionario lo tendrán los señores opositores para su consulta en la Secretaría de la misma desde el día 12 del próximo mes de abril y horas de once a una.

Madrid, 23 de marzo de 1945.—El Presidente del Tribunal, Fernando Labrada.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Autorizando a los herederos de don Juan Cruz Bilbao Embeitia para realizar determinadas obras en la parte Este, de terrenos cuyo aprovechamiento se concedió anteriormente, en Pedernales (Vizcaya).

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya a petición de los herederos de don Juan Cruz Bilbao Embeitia, para establecer una puerta de cierre y construir una escalera en el terreno correspondiente a las concesiones otorgadas por Real Orden de 28 de marzo de 1912 y Reales Ordenes de 4 de noviembre y 2 de diciembre de 1924;

Resultando que por la primera de las disposiciones citadas fué autorizado don Juan Cruz Bilbao para aprovechar, con destino a la edificación y agricultura, unos terrenos bañados por el mar en jurisdicción de Pedernales (Vizcaya), en la margen izquierda de la ria de Mundaca, figurando la condición de que habria de dejarse un paso o bajada a la playa entre la edificación y la Casa Consistorial de Pedernales, junto con las restantes condiciones impuestas en la concesión;

Resultando que por las dos últimas disposiciones antes consignadas fué autorizado el concesionario a modificar la escalera y aprovechar terrenos

comprendidos entre los concedidos por Real Orden de 28 de marzo de 1912;

Resultando que el Alcalde de Pedernales ha presentado un escrito en representación del Ayuntamiento y manifiesta que no se opone a la colocación de las puertas solicitadas que quedan sin cerraduras ni llaves por ser servidumbre de entrada a otras dependencias municipales y servidumbre pública de paso al mar;

Resultando que ha sido unido al expediente testimonio notarial para acreditar la transmisión testamentaria de las concesiones citadas a los herederos del titular de dichas concesiones;

Considerando que precisa legalización el testimonio notarial remitido;

Considerando que la documentación presentada es suficiente para que los peticionarios herederos de don Juan Cruz Bilbao Embeitia puedan comparecer ante la Administración, pero no es bastante para aprobar la transferencia de la concesión a favor de los mismos;

Considerando que las obras que se pretende ejecutar no alteran la esencia de la concesión ni suponen cambio de destino de la misma;

Considerando que no existe inconveniente en autorizar el cierre solicitado, sin llaves ni cerradura, debiendo ser respetados en todo momento los derechos del Ayuntamiento de Pedernales y la servidumbre de pasos establecida, así como la de vigilancia litoral.

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a los herederos de don Juan Cruz Bilbao Embeitia para colocar unas puertas en la entrada del paso o bajada a la playa, entre la edificación y la Casa Consistorial de Pedernales, que figura en la concesión otorgada a don Juan Cruz Bilbao Embeitia por Real Orden de 28 de marzo de 1912; así como a construir una escalera en la parte Este de los terrenos cuyo aprovechamiento se concedió al citado señor Bilbao por Real Orden de 1924.

2.ª Las puertas carecerán de cerraduras o llaves que puedan interrumpir o dificultar, en cualquier momento, el paso a las zonas de vigilancia del litoral, o el público a la playa o dependencias municipales.

3.ª Las obras comenzarán en el plazo de un mes y quedarán terminadas en el de tres meses, contados ambos plazos a partir de la fecha de la concesión.

4.ª Una vez terminadas las obras, serán reconocidas por la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya, levantándose acta y plano, que serán sometidos a la aprobación de la superioridad.

5.ª Las obras, tanto durante su construcción como durante su explotación, quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya; siendo obligatorio el cumplimiento de cuantas órdenes se reciban de la misma para la mejor construcción o conservación de las obras que se autorizan.

6.ª Todos los gastos que se originen con motivo de la recepción, inspección y vigilancia de las obras serán de cuenta del concesionario.

7.ª Será respetada en todo momento la servidumbre de vigilancia litoral establecida, así como la de pa-

so a la playa y dependencias municipales, sin perjuicio alguno para el Ayuntamiento de Pedernales.

8.ª Regirán para estas obras todas las condiciones que figuran en las Reales Ordenes de 28 de marzo de 1912, 4 de noviembre de 1924 y 2 de diciembre de 1924, por las que se autorizaron los aprovechamientos que se proyectan modificar.

Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de marzo de 1945.—El Director general, M. Menéndez Bóneta.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Vizcaya.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 17 premios mayores de cada una de las dos series del sorteo celebrado en este día.

Números	PREMIOS Pescetas	POBLACIONES	
		1.ª SERIE	2.ª SERIE
27.608	2.000.000	Sevilla.	Línea de la Concepc.
52.490	1.000.000	Madrid.	Madrid.
44.957	300.000	Madrid.	Madrid.
9.565	50.000	Cádiz.	Valdepeñas.
43.166	50.000	Barcelona.	Barcelona.
53.131	25.000	Madrid.	Madrid.
47.670	25.000	Madrid.	Madrid.
15.111	15.000	Madrid.	Sevilla.
38.357	15.000	Barcelona.	Barcelona.
14.036	15.000	Huelva.	Melilla.
1.681	15.000	Almadén.	Madrid.
10.278	15.000	Barcelona.	Barcelona.
1.351	15.000	Barcelona.	Zaragoza.
46.465	15.000	Castellón.	Castellón.
22.207	15.000	Barcelona.	Madrid.
44.369	15.000	Valencia.	Valencia.
31.040	15.000	Palma de Mallorca.	Palma de Mallorca.

Han obtenido el reintegro de 250 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 8.

Madrid, 24 de marzo de 1945.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL.—Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de abril de 1945

Ha de constar de tres series de 48.000 billetes cada una, al precio de 150 pesetas el billete, divididos en décimos a 15 pesetas; distribuyéndose 4.974.480 pesetas en 7.007 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	500.000
1 de	250.000
1 de	100.000
10 de 7.500	75.000
1.413 de 1.500	2.119.500
479 de 1.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	718.500
99 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	148.500
99 idem de 1.500 id. id. para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.	148.500
99 idem de 1.500 id. id. para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.	148.500
2 idem de 10.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	20.000
2 idem de 8.000 id. id., para los del premio segundo	16.000
2 idem de 5.065 id. id., para los del premio tercero	10.130
4.799 reintegros de 150 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.....	719.850
7.007	4.974.480

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 48.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas, se sobrentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero; así como también al premio de 1.500 pesetas todos aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el mencionado premio primero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.

Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 28 de noviembre de 1944.—El Director general, Fernando Roldán.